



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No.

3037

(13 SEP 2012)

"Por la cual se conforman listas de elegibles para proveer unos empleos de carrera de la entidad MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – HOY – MINISTERIO DEL TRABAJO, convocados a través de la Aplicación V de la Convocatoria N° 001 de 2005"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES

De conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración, es responsabilidad de la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera. A su vez, el artículo transitorio del Título X de la Ley 909 de 2004 determinó que durante el año siguiente a la conformación de la Comisión Nacional del Servicio Civil debería procederse a la Convocatoria de concursos abiertos para cubrir los empleos de carrera administrativa que se encuentren provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

En cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó la Convocatoria No. 001 de 2005, mediante la cual se convocan a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

En virtud de esa competencia y luego de superar varios obstáculos e inconvenientes derivados de los cambios en la legislación y de las órdenes expedidas por autoridades judiciales que incidieron en el normal desarrollo del proceso de Convocatoria No. 001 de 2005, la CNSC procede a expedir las listas de elegibles contenidas en el presente acto administrativo.

En observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3° del C.P.A.C.A y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos de que trata la parte resolutive del presente Acto Administrativo; con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 del Acuerdo 106 del 22 de julio de 2009, se conforman listas de elegibles en estricto orden de mérito con los resultados de las pruebas aplicadas en el marco de la Convocatoria No. 001 de 2005.

Una vez sea (n) provisto (s) definitivamente el (los) empleo (s) para el (los) cual (es) se conforma (n) lista (s) de elegibles por medio del presente acto administrativo y, en el evento que agotada la lista respectiva, se verifique que quedaron vacantes por proveer, se procederá a declarar desierto el concurso de las mismas y su provisión definitiva se realizará con fundamento en lo establecido en el párrafo del artículo 30° y el artículo 7° del Decreto 1227 de 2005.

En mérito de lo expuesto, en sesión del 13 de septiembre de 2012, los Comisionados, por unanimidad, aprobaron la generación y publicación de listas de elegibles de la aplicación V de la Convocatoria 001 de 2005, razón por la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conformar la lista de elegibles para proveer (1) vacante(s) del empleo señalado con el No. 5816 ofertada en el Grupo II de la Convocatoria No. 001 de 2005.

Handwritten signature

| | |
|--------------------|---|
| Entidad | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – HOY – MINISTERIO DEL TRABAJO |
| Plaza | ASESOR - 1020 - 07 |
| Convocatoria No. | 001 |
| Fecha Convocatoria | 12/5/2005 12:00:00 AM |
| Grupo OPEC | 5816 |

| Posición | Puntaje | Tipo.Doc | Doc. Identidad | Nombre |
|----------|-------------|----------|----------------|----------------------------------|
| 1 | 71.80300000 | C | 63332721 | ADRIANA ROMELIA SARMIENTO VERBEL |
| 2 | 67.05700000 | C | 91344688 | WILSON CORTES BUENO |

ARTÍCULO 2. Conformar la lista de elegibles para proveer (1) vacante(s) del empleo señalado con el No. 6122, ofertada en el Grupo II de la Convocatoria No. 001 de 2005.

| | |
|--------------------|---|
| Entidad | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – HOY – MINISTERIO DEL TRABAJO |
| Plaza | PROFESIONAL ESPECIALIZADO - 2028 - 20 |
| Convocatoria No. | 001 |
| Fecha Convocatoria | 12/5/2005 12:00:00 AM |
| Grupo OPEC | 6122 |

| Posición | Puntaje | Tipo.Doc | Doc. Identidad | Nombre |
|----------|-------------|----------|----------------|-----------------------------|
| 1 | 71.28900000 | C | 52505405 | OLGA LUCIA PEREZ TORRES |
| 2 | 69.71700000 | C | 66996212 | KATLY JINETT COPETE HIDALGO |

ARTÍCULO 3. Conformar la lista de elegibles para proveer (1) vacante(s) del empleo señalado con el No. 6143, ofertada en el Grupo II de la Convocatoria No. 001 de 2005.

| | |
|--------------------|---|
| Entidad | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – HOY – MINISTERIO DEL TRABAJO |
| Plaza | PROFESIONAL ESPECIALIZADO - 2028 - 19 |
| Convocatoria No. | 001 |
| Fecha Convocatoria | 12/5/2005 12:00:00 AM |
| Grupo OPEC | 6143 |

| Posición | Puntaje | Tipo.Doc | Doc. Identidad | Nombre |
|----------|-------------|----------|----------------|-----------------------------|
| 1 | 62.99700000 | C | 52797127 | LAURA ANDREA SANCHEZ OSPINA |
| 2 | 60.99800000 | C | 53079909 | LEIDY ANGELA NIÑO CHAVARRO |

ARTÍCULO 4. Conformar la lista de elegibles para proveer (1) vacante(s) del empleo señalado con el No. 6562, ofertada en el Grupo II de la Convocatoria No. 001 de 2005.

| | |
|--------------------|---|
| Entidad | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – HOY – MINISTERIO DEL TRABAJO |
| Plaza | PROFESIONAL ESPECIALIZADO - 2028 - 17 |
| Convocatoria No. | 001 |
| Fecha Convocatoria | 12/5/2005 12:00:00 AM |
| Grupo OPEC | 6562 |

| Posición | Puntaje | Tipo.Doc | Doc. Identidad | Nombre |
|----------|-------------|----------|----------------|-----------------------------|
| 1 | 74.60400000 | C | 23551266 | MARIA MARCELA SOLER GUIO |
| 2 | 67.64700000 | C | 38260718 | ELENA MENDEZ GONZALEZ |
| 3 | 62.64100000 | C | 33365727 | DIANA MARCELA GIL BOHORQUEZ |

af M P

ARTÍCULO 5. Conformar la lista de elegibles para proveer (9) vacante(s) del empleo señalado con el No. 7842, ofertada en el Grupo II de la Convocatoria No. 001 de 2005.

| | |
|--------------|---|
| Entidad | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – HOY – MINISTERIO DEL TRABAJO |
| Empleo | PROFESIONAL UNIVERSITARIO - 2044 - 11 |
| Grupo No. | 001 |
| Convocatoria | 12/5/2005 12:00:00 AM |
| BOPEC | 7842 |

| Posición | Puntaje | Tipo.Doc | Doc. Identidad | Nombre |
|----------|-------------|----------|----------------|-------------------------------|
| 1 | 78.06500000 | C | 40021778 | GISELA GUIO GUIO |
| 2 | 70.96400000 | C | 27093642 | ANA MARIA NARVAEZ ARCOS |
| 3 | 69.89400000 | C | 63288223 | GLORIA ESPERANZA REY CALDERON |

ARTÍCULO 6. Conformar la lista de elegibles para proveer (17) vacante(s) del empleo señalado con el No. 45586, ofertada en el Grupo II de la Convocatoria No. 001 de 2005.

| | |
|--------------|---|
| Entidad | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – HOY – MINISTERIO DEL TRABAJO |
| Empleo | INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - 2003 - 9 |
| Grupo No. | 001 |
| Convocatoria | 12/5/2005 12:00:00 AM |
| BOPEC | 45586 |

| Posición | Puntaje | Tipo.Doc | Doc. Identidad | Nombre |
|----------|-------------|----------|----------------|-------------------------------------|
| 1 | 78.52200000 | C | 45470161 | ANGELMINA ISABEL ROMERO PEREZ |
| 2 | 66.88100000 | C | 10386004 | JESUS ANTONIO SINISTERRA HINESTROZA |
| 3 | 66.33000000 | C | 3763915 | MARIO RAMON MEJIA DE LA HOZ |
| 4 | 64.55700000 | C | 42138182 | ANGELA VIVIANA PEREZ CASTRO |
| 5 | 61.32300000 | C | 71627191 | EUGENIO SANCHEZ HERRERA |
| 6 | 58.76500000 | C | 60259363 | SOLANGE SUESCUN LEAL |
| 7 | 58.24500000 | C | 19458969 | LUIS ORLANDO BONILLA AVILA |

ARTÍCULO 7. Los servidores que sean nombrados con base en la lista de elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el cargo de conformidad con lo establecido en la Convocatoria No. 001 de 2005, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del cargo. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4 y 5 la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la entidad a la cual pertenece cada uno de los empleos y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 9. De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de las entidades u organismos interesados en el presente proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.

- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

ARTÍCULO 10. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de las listas de elegibles al participante en el concurso o proceso de selección cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

ARTÍCULO 11. Las listas de elegibles conformadas a través del presente acto administrativo tendrán una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firma, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 12. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

13 SEP 2012

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ

Presidente

Elaboró: Diana Cristina Rondón O.D.
Revisó: José Tobías Betancourt Ladino